

255741



-1-

255741

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de una  
PATENTE ECONOMICO-COMERCIAL,

por veinte años en España, a favor de  
Don ISIDORO-JESUS FARIÑO SANZ,

de nacionalidad española, con residencia  
en Puerto de Sagunto (Valencia), calle Virgen de los  
Dolores, número 11,

por:

" NUEVO PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COMERCIAL  
PARA EL FOMENTO DE VENTAS Y AHORRO "

Inventor: El solicitante.

-----  
-o-

255741



5  
10  
15  
20  
25  
30

La patente económico-comercial que se solicita, reúne las condiciones que determina el artículo 47 del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial, tal como ha quedado después de la modificación del Decreto del 25 de Diciembre de 1947.- Sabido es que, de acuerdo con el citado artículo, podrán ser objeto de Patentes los perfeccionamientos en los procedimientos económico-comerciales que revistan un desarrollo industrial potencial o efectivo y que sean susceptibles práctico e industrializable. Alude el referido artículo que estas patentes de carácter económico-comercial se regirán en todos los aspectos por las disposiciones que regulan las patentes de invención en general.

El preámbulo del decreto mencionado justifica el establecimiento de este género de Patentes, diciendo que la práctica ofrece múltiples ejemplos de procedimientos de esta clase que merecen protección, y cita las ventas a precio único, los viajes a tanto alzado, los billetes kilométricos, etc., exigiendo únicamente que se cumpla el requisito fundamental de que lo patentable se basa en su desarrollo práctico e industrializable, como único modo de evitar la excepción que en el campo de las patentes suponen las ideas o los otros ingeniosos, mientras no lleguen a traducirse en realidades práctico e industrializables por medio mecánicos o químicos.

Entendiendo a las precitadas consideraciones legales se describe seguidamente un procedimiento original para fomentar las ventas de artículos del hogar con preferencia, según en cual se ofrece al público un sistema de hierro, con la posibilidad de obtener gratuitamente los productos necesarios que se van adquiriendo.

255741



35

La realización del procedimiento es sencilla y comienza a partir del momento en que el público suscriptor escribe una tarjeta de un valor determinado y deposita periódicamente el valor de dicha tarjeta en la caja del establecimiento correspondiente, quedando el importe acumulado a la disposición del depositario en cualquier momento.

40

Cada una de las tarjetas suscritas poseerá un número impreso, y quedará esta también una fecha periódica o convencional en que se celebrará un sorteo, garantizado convenientemente, viniendo a quedar premiada la tarjeta cuyo número coincida con el premio del sorteo, con una cantidad prevista de antemano, por ejemplo: mil, dos mil, cinco mil, etc. pesetas, dependiendo la cuantía del premio del número de abonados o tarjetas suscritas.

45

El importe de las cantidades acumuladas en cada tarjeta queda a libre disposición del suscriptor, pero condicionado a ser retirado en géneros del establecimiento a que la tarjeta corresponde.

50

De esta cantidad podrá exentarse el importe del premio que podrá ser retirado en metálico o acumulado a la tarjeta como un cliente para incrementar su fondo de reserva o como resultado sucesivos depósitos periódicos.

55

En calidad de depositaria la empresa o establecimiento correspondiente a las tarjetas, garantizará la perfección de los premios por sorteo, cuya cuantía será fiel reflejo de un tanto por ciento determinado oportunamente de la cifra periódica de los depósitos.

60

Los suscriptores de tarjetas podrán en todo momento rescindir el compromiso, avisando previamente de ello y retirando el líquido del depósito sin efecto alguno.

255741



65

Si cualquier suscriptor deja de entregar periódica-  
mente la cantidad estipulada como valor de la tarjeta, se  
entende que pierde todo derecho a participar en los sorteos  
y a continuar como suscriptor, pasando entonces la  
tarjeta a ser propiedad de otro suscriptor.

Las tarjetas serán por sí mismas valores de entrega y  
de recepción de artículos, y se expendrán en tal efecto,  
una parte al suscriptor y otra para el establecimiento.

70

El procedimiento descrito contribuye a evitar el  
error, ya que establece de definitiva una cuenta personal  
que puede ser destinada, en un momento determinado, a la  
adquisición de determinados artículos o productos.

75

En la descripción precedente es necesario añadir  
que los detalles de realización de la idea expuesta pueden  
variar, sin que por ello cambie la esencia de la invención,  
que es la que se deduce de los párrafos que anteceden y  
lo que se reivindica en la siguiente

NOTA

80

En resumen: La patente económico-comercial que se so-  
licita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

85

1ª.- NUEVO PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COMERCIAL DE FOMEN-  
TO DE VENTAS Y ALICIAS, caracterizado esencialmente por  
el hecho de que el procedimiento consiste en suscribir una  
tarjeta de un valor determinado, con un número destinado a  
entrar en sorteo, y depositar periódicamente el importe de  
dicha tarjeta en la caja del establecimiento expendedor,  
quedando el importe acumulado a la disposición del suscrip-  
tor en cualquier momento, pero condicionado a ser retirado  
en géneros del establecimiento expendedor de la tarjeta,  
sin recargo alguno sobre el precio de venta normal.

90

255741



95

2ª.- NUEVO PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COMERCIAL DE FOMENTO DE VENTAS Y AGRUPO, según la anterior reivindicación, caracterizado por el hecho de establecer una fecha periódica o convencional para la celebración de un sorteo, garantizado convenientemente, viniendo a quedar premiada la tarjeta cuyo número coincida con el premio del sorteo con una cantidad determinada de acuerdo con el número de tarjetas suscritas y las cantidades que a las mismas correspondan, pudiendo el premio ser retirado en metálico o en géneros, e incluso acumulada a la tarjeta correspondiente para incrementar su fondo de reserva o como pago de sucesivos depósitos periódicos.

100

105

3ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer esta patente económico-comercial que se solicita, "NUEVO PROC. DE FOMENTO ECONOMICO-COMERCIAL DE FOMENTO DE VENTAS Y AGRUPO".

Todo tal como queda descrito y reivindicado en la presente memoria, que consta de cinco hojas, escritas a máquina por una sola cara,

110

Madrid, 11 de febrero de 1960.

ALFONSO UNGRÍA,